

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 89.206,00 euros. I.V.A. incluido.

— Anualidad 2006: 44.603,00 €.

— Anualidad 2007: 44.603,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 15 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Félix Patón Carrasco.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación 82.200,00 euros, I.V.A. incluido.

— Anualidad 2006: 41.100,00 €.

— Anualidad 2007: 41.100,00 €.

Mérida, a 15 de diciembre de 2005. El Secretario General, JESÚS HERNÁNDEZ ROJAS.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública en relación con el Anteproyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez elaborado el anteproyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Extremadura,

ACUERDO:

La apertura de un periodo de información pública por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el anteproyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Extremadura, y formular las alegaciones que estime convenientes.

El horario y lugar de exposición del Proyecto será de 10:00 a 14:00 horas, durante el cual estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, de la Consejería de Presidencia, sita en Paseo de Roma, s/n., Mérida, Provincia de Badajoz.

Asimismo, el anteproyecto de Ley estará a disposición de los interesados en el Sistema de Información Administrativa, a través de la siguiente dirección de internet: <http://sia.juntaex.es/proyectosnormativos/proyectosNov.asp?cod=3841>

Mérida, a 19 de diciembre de 2005. El Secretario General, FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2005 sobre notificación de Resolución de 27 de abril de 2005, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se acepta la solicitud de cambio de titularidad de D^a Juana Galván Mejías.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado en el término municipal de Fregenal de la Sierra, la notificación de concesión de Trámite de Audiencia del Servicio de Producción Agraria de fecha 27 de abril de 2005 a nombre de D^a Juana Galván Mejías, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio. Así mismo se comunica que el Certificado de Renovación de Registro original de D^a Juana Galván Mejías se encuentra a disposición del interesado en esta autoridad de control.

Mérida, a 30 de noviembre de 2005. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

RESOLUCIÓN

Vista la solicitud de cambio de titularidad formulada por D^a Juana Galván Mejías en el Registro de Fincas Agropecuarias de Producción Agraria Ecológica, con número de registro de entrada 200500800001894 en el CAD de Fregenal de la Sierra, de fecha 19/04/05, y escrito adjunto a dicha solicitud, en el que D^a María Lobo Galván cede su explotación ecológica a la referida solicitante.

Se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Decreto 61/2003, de 8 de mayo, por el que se establece el régimen de producción agraria ecológica y se regula el Comité Extremeño de la Producción Agraria Ecológica y el Reglamento CEE 2092/91 sobre la Producción Agrícola Ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.

Esta Dirección General de Explotaciones Agrarias, de acuerdo con lo anterior y en virtud de las competencias que tiene conferidas, por Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y se le atribuyen funciones,

RESUELVE:

Aceptar el cambio de titularidad a favor de D^a Juana Galván Mejías, con D.N.I./C.I.F. 8263147 Y y domicilio en Travesía de Alemania, 4 de Fregenal de la Sierra (Badajoz), en el registro 02605/P, habiendo estado el expediente con anterioridad a nombre de D^a María Lobo Galván.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó (Consejero de Agricultura y Medio Ambiente) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución (artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Mérida, a 27 de abril de 2005. El Director General de Explotaciones Agrarias. Fdo.: Juan Carlos Antequera Pintiado.

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2005 por el que se publica la Resolución de 13 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador.

De acuerdo con el artículo 19.4 del Decreto 9/2002, de 29 de enero, por el que se establece la normativa aplicable relativa a los establecimientos y servicios plaguicidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 15, de 5 de febrero), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se hace pública Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 13 de diciembre de 2005, que se transcribe como Anexo, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador, surtiendo efectos la misma desde el día siguiente al de esta publicación.

Mérida a 14 de diciembre de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO

“De conformidad con la Orden del Ministerio de Presidencia, de 8 de marzo de 1994, por el que se establece la normativa reguladora de la Homologación de Cursos de Capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, así como de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 9/2002, de 29 de enero, por el que se establece la normativa aplicable relativa a los establecimientos y servicios plaguicidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 15, de 5 de febrero), y vistos los expedientes de solicitud para la obtención del carné de manipulador y/o aplicador, formulados por los interesados, cuyos datos figuran en el cuerpo de esta resolución, y revisados los extremos de los mismos en cuanto a las exigencias de tiempo y forma y los requisitos objetivos y subjetivos para la obtención del citado carné.

Esta Dirección General de Estructuras Agrarias, a propuesta del Jefe de Servicio de Formación Agraria, en base a la competencia reconocida en el punto 3 del artículo 19 del citado Decreto 9/2002, y en aplicación del punto 4 del mismo artículo resuelve otorgar los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador a los siguientes: